

**21342** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rego de Areas y Masma (expediente número 10.692).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de septiembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de Ramón Méndez Fernández» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rego de Areas y Masma, provincia de Lugo, como hijuela de servicio de igual clase V-965 de Mondoñedo a Vivero (expediente número 10.692), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Rego de Areas y Masma, de tres kilómetros, pasará por Retorta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos expediciones de ida y vuelta los jueves y domingos, en conjunto con el servicio base V-965.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-965.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-965. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-965.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—8.835-A.

**21343** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miramar y playa de Bellreguart por playa de Miramar (expediente número 11.366).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de septiembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Unión de Benisa, S. A.», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Miramar y Playa de Bellreguart por Playa de Miramar, provincia de Valencia, como prolongación del servicio de igual clase V-1.001 de Gandía a Miramar (expediente número 11.366) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Miramar y Playa de Bellreguart, de tres kilómetros, pasará por Playa de Miramar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Entre el 1 de octubre y el 31 de mayo cinco diarias de ida y vuelta, y entre el 1 de junio y el 30 de septiembre siete de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y vuelta los días festivos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.001, más uno con capacidad mínima para transportar 45 viajeros sentados.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.001. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como independiente en conjunto con el servicio base V-1.001.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—8.840-A.

**21344** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jódar y empalme de la C. L. a Cabra de Santo Cristo con la C-325 (expediente número 11.224).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de septiembre de 1975 ha resuelto adjudicar

definitivamente a don Ramón Gómez Gutiérrez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Jódar y empalme de la carretera local a Cabra de Santo Cristo con la C-325, provincia de Jaén, como hijuela del servicio de igual clase V-1.171 de Dehesas de Guadix a Granada por Alicún, (expediente número 11.224), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Jódar y empalme de la carretera local a Cabra de Santo Cristo, con la C-325, de 16 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Jódar y empalme de la carretera local a Cabra de Santo Cristo con la C-325 y viceversa.

Del tramo Jódar-empalme de la carretera local a Cabra de Santo Cristo con la CC-325 para el tramo comprendido entre dicho empalme y Cabra de Santo Cristo y viceversa.

Del tramo Jódar-empalme de la carretera local a Cabra de Santo Cristo con la CC-325 para el tramo comprendido entre dicho empalme y el empalme de la CC-325 con la CN-324 y viceversa.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables entre Jódar y Granada, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.171 en el tramo parcial afectado.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.171.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.171. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.171. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—8.839-A.

**21345** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Deyá y puerto de Sóller (expediente 11.387).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de septiembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Rafael Llopart Mestre el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Deyá y puerto de Sóller, provincia de Baleares, como prolongación del servicio de igual clase V-156 de Palma de Mallorca a Deyá (expediente número 11.387), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Deyá y puerto de Sóller, de 13 kilómetros, pasará por Lluch Alcari, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres diarias de ida y vuelta.  
**Horario:** Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-156, incrementados en una unidad de las mismas características.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-156. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Como coincidente c), considerado en conjunto con el servicio base V-156 con trato de independiente.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—8.841-A.

**21346** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Gotán y Ferreira del Valle de Oro y entre Ferreira del Valle de Oro y Cangas (expediente número 7.195).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio), con fecha 12 de septiembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Ribadeo, S. L.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gotán y Ferreira del Valle de Oro y entre Ferreira del Valle de Oro y Cangas, provincia de Lugo, como hijuelas-desviación del servicio de igual clase V-3.044 de La Coruña a Vivero por Lugo y Ribadeo (expediente número 7.195) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Gotán-Ferreira del Valle de Oro-Cangas, de 46 kilómetros, pasará por Labrada, Cuadramón y Ferreira del Valle de Oro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta entre Cangas y Gotán.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-3.044 más uno con capacidad mínima para transportar 25 viajeros sentados y clase única.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.044. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

21347

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Boedo y Valle de Loureda (expediente número 10.201).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de septiembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Veira Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Boedo y Valle de Loureda, provincia de La Coruña, como prolongación del servicio de igual clase V-1.682 de La Coruña a Valle de Loureda (expediente número 10.201), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Boedo y Valle de Loureda, de cuatro kilómetros, pasará por Regocheo y Balay, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

**Expediciones.** Dos diarias de ida y vuelta en prolongación de las del servicio base V-1.682.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.682.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.682. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.682.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

21348

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrelodones (pueblo) y estación del ferrocarril de Torrelodones y entre Hoyo de Manzanares y las instalaciones militares (expediente número 7.399).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 9 de septiembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Angel Gómez Pereira el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Torrelodones (pueblo) y estación del Ferrocarril de Torrelodones y entre Hoyo de Manzanares y las instalaciones militares, provincia de Madrid, como hijuela y prolongación, respectivamente, del servicio de igual clase V-1.465 de Madrid a Hoyo de Manzanares (expediente número 7.388), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Torrelodones (pueblo) y estación del ferrocarril de Torrelodones, de cuatro kilómetros, y el itinerario entre Hoyo de Manzanares y las instalaciones militares, de tres kilómetros, se realizarán en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Solamente podrá realizarse tráfico de estación del ferrocarril de Torrelodones para el tramo comprendido de y entre Hoyo de Manzanares y las instalaciones militares y viceversa.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta los lunes y sábados entre estación del ferrocarril de Torrelodones y las instalaciones militares.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.465.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.465. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.465. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

21349

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño por el puente del Caudillo o de Las Pias (expediente número 10.305).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 12 de septiembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Elias Paz Rey, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fene y El Inferniño por el puente del Caudillo o de Las Pias, provincia de La Coruña, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-2.281 de Faiera a El Ferrol del Caudillo (expediente número 10.306), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Fene y El Inferniño por el puente del Caudillo o de Las Pias, de 5,300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Las mismas del servicio base V-2.281 «De y entre Fene y El Ferrol del Caudillo y viceversa» por el nuevo itinerario.

**Expediciones** Dos de ida y vuelta todos los días laborales entre Goente y El Ferrol del Caudillo, pasarán por esta hijuela-desviación con la consiguiente intensificación del servicio base en los tramos parciales afectados.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-2.281, incrementados en uno con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados y clase única.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-2.281. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.281. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

21350

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Chandebrito y empalme de Camos (expediente número 10.326).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de